



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00277 00**

En atención a la solicitud que antecede, considerando que el oficio No.441 de 2015, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada pese haber sido retirado por el apoderado del demandado no ha sido radicado y teniendo en cuenta que fue suscrito por un secretario anterior, se dispone su reproducción. Por secretaría procédase de conformidad.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d2f7c13ccc1bd556d7ba79b40f8985ec667163f9b2a2f514081abc0de244db**

Documento generado en 01/08/2023 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>